



1036136
ORP11

Resolución Gerencial General Regional

N° 069 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05-FEB 2024

VISTOS:

El Informe N° 331-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA del 29 de septiembre de 2023, Oficio N° 2685-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 27 de septiembre de 2023, Informe N° 417-2023-GR-SGCONT/GOB.REG.TACNA del 25 de septiembre de 2023, Informe N° 887-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA del 15 de agosto de 2023, Informe N° 009-2023-PTPC-AFQ-GRDE/GOB.REG.TACNA del 07 de agosto de 2023; Opinión Legal N° 0063-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, del 15 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."

El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa en su Sexta Disposición Complementaria lo siguiente:

SEXTA. - Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva

Dispóngase que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la citada Ley.

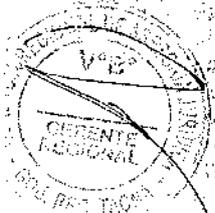
Que, sobre la justificación e importancia de la intervención del Estado para financiar propuestas productivas, la Ley N°29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", establece en su artículo 1°: "Declárese como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología (...)". Mientras que en su artículo 2° manifiesta que las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva "son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley."

Esta prioridad del Estado se sustenta en los cinco principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, los que se detallan a continuación:

- a) Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
- b) Los mercados tienden al equilibrio.
- c) Los recursos deben utilizarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad.
- d) Los mercados suelen conducir a la eficiencia.
- e) Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del Estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna, designa a un personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°018-2020-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de febrero de 2020, Acuerda en su Artículo Primero: "Aprobar la ejecución de la INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE REGIONAL TACNA 2020, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°093-2012-EF."





Resolución Gerencial General Regional

Nº 069 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2024

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°016-2020-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de julio de 2020, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN – PROCOMPITE 2020 – GOBIERNO REGIONAL TACNA; con un monto presupuestal de S/ 3'000,000.00 soles (Tres Millones con 00/100 soles); la cual se ejecutará en un periodo de 15 meses, programado en 2 fases, la primera el presente año 2020, con un presupuesto de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), para la atención de 6 iniciativas productivas, y en la segunda fase del año 2021, con el financiamiento de 9 iniciativas y un presupuesto de S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), (...)"

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°018-2020-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de julio de 2020, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020 Fase 1 para brindar el APOYO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE para la mejora de las cadenas productivas, priorizadas en la Región Tacna, con un presupuesto de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), para la atención de 6 iniciativas productivas que en anexo forma parte de la presente resolución."

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°406-2020-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de noviembre de 2020, resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR la relación de las cinco (05) propuestas productivas de los agentes económicos organizados – AEO de las Categorías A y B, que recibirán cofinanciamiento con los recursos disponibles del PROCOMPITE 2020 REGION TACNA FASE I, de acuerdo al orden de puntuación obtenida en la evaluación, las mismas que a continuación se detallan: (...)"

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°030-2020-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de noviembre de 2020, se resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Trabajo Reprogramado: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROCOMPITE 2020 – GOBIERNO REGIONAL TACNA FASE I, cuyo plazo de ejecución es de 5 meses durante el año 2020 (agosto a diciembre) y 2 meses del año 2021 (enero-febrero), para la atención de 6 iniciativas productivas; (...)"

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°001-2021-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de enero de 2021, resuelve Aprobar el Plan de Trabajo: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROCOMPITE 2020 – GOBIERNO REGIONAL TACNA-FASE I", con eficacia anticipada a enero del 2021; cuyo plazo de ejecución es de 02 meses durante el año 2021 (enero – febrero), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N° 030-2020-GRDE/GOB.REG.TACNA, por la que se aprueba el Plan de Trabajo Reprogramado "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN – PROCOMPITE 2020 – GOBIERNO REGIONAL TACNA" FASE I, reprogramando la ejecución de la Fase I, iniciándose en el mes de agosto del año 2020 al mes de febrero del año 2021, por un monto de S/ 31,925.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), (...)

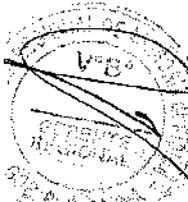
Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°003-2021-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de febrero de 2021, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Trabajo: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROCOMPITE 2021 – GOBIERNO REGIONAL DE TACNA FASE II, cuyo plazo de ejecución es de 10 meses durante el año 2021; con un presupuesto de S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), (...)"

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°005-2021-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de marzo de 2021, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2020-II GOBIERNO REGIONAL DE TACNA; de la Actividad: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN – PROCOMPITE 2020 – GOBIERNO REGIONAL TACNA; para la mejora de las cadenas productivas, priorizadas en la Región de Tacna, con un presupuesto de S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles)."

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°332-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de junio de 2021, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar la relación de las catorce (14) propuestas productivas de los agentes económicos organizados – AEO de las Categorías A y B, que recibirán cofinanciamiento con los recursos disponibles de PROCOMPITE 2020 – II GOBIERNO REGIONAL TACNA (Fase 2), de acuerdo al siguiente orden de puntuación obtenida en la evaluación, las mismas que a continuación se detallan: (...)"

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°021-2021-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de septiembre de 2021, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Trabajo reprogramado IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROCOMPITE 2021 – GOBIERNO REGIONAL DE TACNA FASE II, respecto la atención de 19 iniciativas privadas (14 iniciativas privadas aprobadas en Fase II y 5 iniciativas privadas aprobadas en Fase I); no alterando el presupuesto inicial aprobado de S/ 2,000,000.00 soles (Dos millones con 00/100 soles), aprobado mediante Oficio N°370-2021-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, ni el plazo estipulado aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°003-2021-GRDE/GOB.REG.TACNA."

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°08-2022-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de marzo de 2022, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar con eficacia anticipada a enero del 2022, el Plan de Trabajo 2022 de la actividad: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PROCOMPITE 2020 – GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, la cual





Resolución Gerencial General Regional

N° 069 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2024

incluye un monto de S/ 1'696,546.01 (Un millón seiscientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y seis con 01/100 soles), para financiar la ejecución de 19 AEOs y un monto de S/ 67,270.73 soles (Seisenta y siete mil doscientos setenta y 73/100 soles), para financiar la asistencia técnica o gastos de gestión en la elaboración de las propuestas productivas, con un plazo de 06 meses (enero – junio), (...)."

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°18-2022-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de julio de 2022, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Trabajo 2022 de la actividad: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN – PROCOMPITE 2020 – GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, fase I y II (julio – agosto 2022), por el plazo de 2 meses (julio – agosto) del presente, sin modificar presupuesto habilitado mediante Oficio N°514-2022-SGPRESGPRPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 01.MAR.2022 y Oficio N°183-2022-SGPRESGPRPAT/GOB.REG.TACNA, (...)."

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N°26-2022-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de septiembre de 2022, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el plan de trabajo 2022 de la actividad: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN – PROCOMPITE 2020 - GOBIERNO REGIONAL TACNA, fase I y II (Septiembre a Diciembre 2022), por un plazo de 4 meses (septiembre a diciembre 2022) del presente, sin modificar presupuesto habilitado mediante Oficio N°514-2022-SGPRESGPRPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 01.MAR.2022 y Oficio N°183-2022-SGPRESGPRPAT/GOB.REG.TACNA, (...)."

Que, mediante Memorandum N°36-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico designa al Inspector Ing. Abraham Flores Quispe, para la supervisión de la Actividad de PROCOMPITE.

Que, mediante el Informe N°663-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada, solicita conformidad y aprobación de la liquidación técnica financiera y la aprobación de la conciliación financiera del plan de negocio.

Que, mediante el provaldo S/N, de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, deriva al Inspector Ing. Abraham Flores Quispe, designado con Memorandum N°36-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de julio de 2023, para la revisión y aprobación de la liquidación técnica y financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LOS CRIADORES DE ALPACA ZONA DE CHILUYO NORTE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA REGIÓN TACNA".

Que, mediante el Informe N° 009-2023-PTPC-AFQ-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de agosto de 2023, el Inspector de PROCOMPITE, emite opinión favorable del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LOS CRIADORES DE ALPACA ZONA DE CHILUYO NORTE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA REGIÓN TACNA.

Que, mediante el Informe N° 887-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada, remite sin observaciones el Informe N°009-2023-PTPC-AFQ-GRDE/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante el Oficio N° 1362-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite sin observaciones el Informe N° 887-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA.

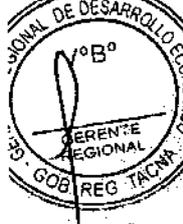
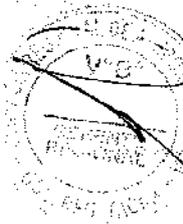
Que, mediante el Informe N° 0133-2023-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de septiembre de 2023, el Analista Contable, manifiesta que se ha determinado que la ejecución total de la liquidación del plan de negocio, concilia con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Que, mediante el Informe N° 417-2023-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite sin observaciones el Informe N° 0133-2023-GRA-SGCONT-MTC /GOB.REG.TACNA.

Que, mediante el Oficio N°2685-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Administración remite sin observaciones el Informe N°417-2023-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA, a efectos de prosiga el trámite pertinente.

Que, mediante el Informe N°331-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita el acto resolutorio de aprobación del Informe de Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio de PROCOMPITE 2020-2021 para su liquidación y cierre.

Que, conforme obra en actuados, el AEO ha logrado los objetivos planteados en la propuesta productiva, respecto a: 1. Aprobación de los bienes solicitados en el plan de negocio. 2. Mejoramiento de las capacidades de los criadores de





Resolución Gerencial General Regional

N° 069 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2024

alpacas zona Chiluyo Norte, a través de la adquisición de reproductores con registro genealógico y esquiladora mecánica. 3. A continuación, se detalla el cuadro de metrados ejecutados del plan de negocio:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	METRADOS		
			METRADO PLAN DE NEGOCIO	METRADO EJECUTADO	% REALMENTE EJECUTADO
	PRESUPUESTO UNICO				
	COFINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL				
	ACTIVO FIJO TANGIBLE				
01	PARTIDA 1				
01.01	Alpacas Reproductor	unidad	25	25	100%
01.02	Planta Esquiladora Heninger	unidad	1	1	100%
	COFINANCIAMIENTO AEO				
	ACTIVO FIJO TANGIBLE				
01	PARTIDA 1				
01.01	Plancha de Calamina	unidad	50	50	100%
01.02	Listones de Madera	unidad	90	90	100%
01.03	Terreno para Pastoreo de Alpaca	Ha.	1	1	100%
01.04	Ahijadero de Alpaca	unidad	5	5	100%
	ACTIVO FIJO TANGIBLE				
02	PARTIDA 2				
02.01	Medicamentos	kit	25	25	100%
02.02	Operario Alpaquero	servicio	12	12	100%
02.03	Mano de Obra Construcción de Ahijadero	servicio	1	1	100%

Asimismo, se señala que, a nivel de cofinanciamiento a cargo del Gobierno Regional de Tacna, se detalla el cuadro de resumen ejecución financiera por específica de gastos ejecutados del plan de negocio:

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO	%
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS.				
2.6.3.2.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	5,743.90	5,381.67	362.23	6.31%
2.6.6	ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS				
2.6.6.1.1.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE ANIMALES REPRODUCTORES	94,000.00	92,500.00	1,500.00	1.60%
TOTAL S/		99,743.90	97,881.67	1,862.23	1.87%

De la Sub Gerencia de Contabilidad (Informe N° 0133-2023-GRA-SGCONT-MTC/GOB.REG.TACNA e Informe N° 0137-2023-GRA-SGCONT/GOB.REG.TACNA), emite su conformidad a través de la conciliación financiera, concluyéndose lo siguiente:

Conciliación





Resolución Gerencial General Regional

Nº 069 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2024

Se ha procedido a la confrontación contable de la Sede Central del Gobierno Regional de Tacna y los gastos asignados a las metas presupuestarias del PIP que presenta el Expediente de Liquidación Financiera en revisión.

Conclusión

Se ha determinado que la Ejecución Total de la Liquidación Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LOS CRIADORES DE ALPACA ZONA DE CHILUYO NORTE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA REGIÓN TACNA" con CUI Nº 2509806, misma que concilia con los registros contables y administrativos del Sistema Integrado de Administración Financiera contenidos en el Balance de Comprobación de la U.E. Sede Central del Gobierno Regional de Tacna, por lo cual se da la conformidad al Expediente de Liquidación Financiera

Reporte según Contabilidad

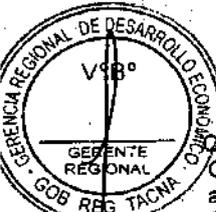
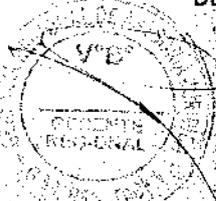
DETALLE	2021	2022	COSTO TOTAL	STA. CONT.
EQUIPAMIENTO	5,381.67	0.00	5,381.67	1503.0503
OTROS ACTIVOS	0.00	92,500.00	92,500.00	1507.9803
TOTAL S/	5,381.67	92,500.00	97,881.67	

Que, el Inspector de PROCOMPITE (Informe Nº 009-2023-PTPC-AFQ-GRDE/GOB.REG.TACNA), emite su opinión favorable a la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LOS CRIADORES DE ALPACA ZONA DE CHILUYO NORTE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA REGIÓN TACNA", en donde concluye lo siguiente:

- > Al término de la culminación del presente plan de negocio a nivel de cofinanciamiento del GRT + contrapartida AEO denominado ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA ZONA DE CHILUYO NORTE, en comparación de las metas y presupuesto aprobado, se tiene un avance físico valorizado de S/. 125,223.90 soles (100.00%) y un avance financiero de S/. 123,361.67 soles (98.513%)
- > A nivel de Cofinanciamiento (Gobierno Regional de Tacna) solicitó un cofinanciamiento de S/. 99,743.90 soles, mediante el Convenio de Cofinanciamiento Nº003-2020-GGR/GOB.REG.TACNA, por lo que el GRT realizó la adquisición de todos los bienes solicitados en su Plan de Negocio de dicha Propuesta Productiva, teniendo una ejecución del 100% en su avance físico y un avance financiero de 98.13% donde se tendría un saldo financiero de S/ 1,862.23 soles a deducirse del presupuesto total aprobado ya que se ha cumplido con las metas establecidas.
- > En referente, el aporte AEO, se tiene un aporte total de S/. 25,480.00 soles (100%) entre el valorizado físico y financiero.
- > Considerando el avance de ejecución del 100.00% de metas físicas, se debe de considerar la liquidación del plan de negocios.
- > Conforme al D.S. Nº103-2012-EF, establecido mediante una "Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales", el que suscribe el presente documento otorga **Opinión Favorable** del Informe de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LOS CRIADORES DE ALPACA ZONA DE CHILUYO NORTE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA REGIÓN TACNA", con la salvedad que mi competencia como Inspector con el Memorandum Nro.036-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de julio de 2023 en donde se me designa como Inspector de la Actividad.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal Nº 0063-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina "Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento del Gobierno Regional de Tacna de conformidad a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del GRT, y acorde al principio de legalidad, emite **Opinión Favorable** al Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LOS CRIADORES DE ALPACA ZONA DE CHILUYO NORTE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA REGIÓN TACNA", con CUI Nº 2509806, que se liquida por el monto aportado por el Gobierno Regional de Tacna, ascendente a S/ 97,881.67 (Noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno con 67/100 soles), con un ahorro de S/ 1,862.23 (Mil ochocientos sesenta y dos con 23/100 soles) a favor del Estado, de tal manera corresponderá proceder con formalizar el acto administrativo, mediante la emisión de la Resolución respectiva"

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y en atención a los pronunciamientos técnicos especializados emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Contabilidad, emiten opinión favorable para la emisión del acto administrativo correspondiente a la





Resolución Gerencial General Regional

Nº 069 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 FEB 2024

Resolución de Aprobación de la presente Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LOS CRIADORES DE ALPACA ZONA DE CHILUYO NORTE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA REGIÓN TACNA", con CUI Nº 2509806.

Por tanto, habiéndose verificado que se tienen los informes técnicos y la conformidad de las áreas pertinentes, corresponde la emisión del acto resolutivo, que apruebe la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LOS CRIADORES DE ALPACA ZONA DE CHILUYO NORTE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA REGIÓN TACNA", con CUI Nº 2509806. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes Nº 27950 y Nº 28138, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, contando con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Tacna.

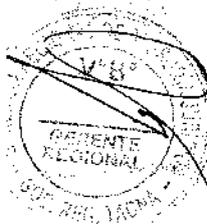
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio: "INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA DE LOS CRIADORES DE ALPACA ZONA DE CHILUYO NORTE, DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA REGIÓN TACNA", con CUI Nº 2509806, que se liquida por el monto aportado por el Gobierno Regional de Tacna, ascendente a S/ 97,881.67 (Noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno con 67/100 soles), con un ahorro de S/ 1,862.23 (Mil ochocientos sesenta y dos con 23/100 soles) a favor del Estado, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de las áreas pertinentes, proceda con el trámite conducente al cierre del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCION
GGR
GRAJ
GRA
GRPPAT
GRDE
SGCONT
Interésados
Archivo
JLCC/ALGO

